# SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA DE SOLICITUD** | 31 | 07 | 2025 |
| **NÚMERO DE SOLICITUD SISCO** | | | |

## 1. TIPO DE MODIFICACIÓN

| Marque con una **X** | **SOLICITUD** |
|---|---|
| | Adición de valor |
| | Prórroga del plazo de ejecución |
| | Modificación, Aclaración o Corrección |
| | Suspensión |
| | Cesión |
| **X** | Terminación |
| | Liberación de recursos (en este caso deberá incorporarse a la justificación del numeral 5 la tabla referenciada en el numeral 4 del presente formato) |

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

| **X** | **TIPO** |
|---|---|
| **X** | Contrato |
| | Convenio |

| **Número** | **Fecha de suscripción** | **Fecha de acta de iniciación** | **Plazo de ejecución** | **Fecha de terminación de la ejecución** |
|---|---|---|---|---|
| 7318537 | 24/01/2025 | 27/01/2025 | 330 días | 26/12/2025 |

| | |
|---|---|
| **Contratista** | MICHELLE MATEUS YEPES |
| **Supervisor/ Interventor** | DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS – SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD - SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 68 GRADO 06 |
| **Objeto** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DETERMINANTES EN SALUD PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y MONITOREO DE ACCIONES, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS DETERMINANTES DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL Y EL MODELO DE SALUD EN EL DISTRITO CAPITAL |
| **Valor inicial del contrato o convenio** | NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($90.597.540) |

## 3. MODIFICACIONES ANTERIORES

No aplica

## 4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Para el presente contrato de prestación de servicios, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas, donde el contratista se compromete a cargar los respectivos soportes y evidencias en la plataforma SECOP II, una vez estos hayan sido avalados y firmados por la supervisora del contrato junto con las respectivas evidencias de este.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 7318537 suscrito el 24 de enero de 2025, entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y **MICHELLE MATEUS YEPES**, emito concepto técnico favorable para la TERMINACIÓN ANTICIPADA del mismo, surtiendo efecto a partir del día 01 de agosto de 2025, es decir, que el contratista prestará a sus servicios hasta el 31 de julio de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

1. Que la contratista **MICHELLE MATEUS YEPES** mediante comunicación escrita con radicado N° **2025-ER-33229** del 17 de julio de 2025, solicitó a esta Subdirección la terminación anticipada de su contrato, por la razón expuesta en su escrito.

2. Que el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la contratista, celebraron el contrato de prestación de servicios No. 7318537 de 2025, con el objeto de "Prestar servicios Profesionales Especializados en la Subdirección de Determinantes en Salud para la reestructuración y monitoreo de acciones, estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con los determinantes de la salud mental en el marco de la atención primaria social y el modelo de salud en el Distrito*".*

3. Que la contratista, a la fecha de su comunicación, dio cumplimiento a las obligaciones del contrato y desarrolló efectivamente las actividades acordadas.

4. Que la terminación bilateral por mutuo acuerdo es procedente dado que no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

5. Que la cláusula Quince (15) del documento denominado *"CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN"* del contrato en mención, correspondiente a la "*TERMINACIÓN ANTICIPADA"*, prevé que *"Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo".*

6. Que la terminación, por mutuo acuerdo, se ajusta a derecho.

7. Que vez aprobada la presente terminación por ambas partes, se procederá a la liquidación del contrato con el fin de liberar los saldos a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

8. Que, en consecuencia, y expuestas las razones técnicas y legales, así como la solicitud del contratista, es pertinente y viable la Terminación Bilateral del enunciado contrato.

## 6. CERTIFICACIÓN

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

| **SUPERVISOR/INTERVENTOR** |
|---|
| Firma |
| Nombre: **DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS** |
| Cargo: **SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD - SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 68 GRADO 06** |

Proyectó: Tania Yizleny Mora Poveda – Subsecretaria de Salud Pública
Revisó: Diva Magally Rodríguez Navarro - Dirección de Salud Colectiva.